Juzgado Promiscuo Municipal de Ambalema Tolima

Ambalema, dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicación:	730304089 001 2021 00125-00
Proceso:	Declaración de Pertenencia
Demandante:	Yamile Andrea Valencia Castañeda
Demandados:	Raquel Figueroa Pérez y otros

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se deberá fijar fecha y hora para llevarse a cabo la diligencia señalada en el artículo 392 del C.G.P. En razón a lo establecido en la norma citada, este despacho procederá a decretar las pruebas solicitadas por las partes del proceso.

En mérito de expuesto, el Juzgado Promiscuo de Ambalema, Tolima,

RESUELVE

Primero. - SEÑÁLESE la hora de las nueve (09:00 am) de la mañana del veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022), para llevarse a cabo audiencia señalada en el artículo 392 del C.G.P., en concordancia del artículo 372 y ss. de la citada norma.

Téngase como pruebas los documentos aportados con el escrito de demanda, contestación y excepciones.

La no asistencia de las partes acarrea las consecuencias descritas en el numeral cuarto del artículo 372 del C.G.P.

Segundo: - DECRETAR y PRACTICAR la inspección judicial sobre el inmueble objeto de la presente, la cual se llevará a cabo a las nueve (09:00 am) de la mañana del veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022). Se le advierte a la parte interesada, que este prestará todos los medios necesarios para el desplazamiento de la suscrita y que la diligencia comenzará en el Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORALES LEAL
Juez

Ambalema, primero (01) de agosto de dos mil veintidós (2022)